



DECRETO No. 203 - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E General Santander - Sede Principal del municipio de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E General Santander - Sede Principal, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Basica Secundaria - Educ. Fisica, Recreacion y Deporte, por haberle concedido Licencia por Enfermedad General del 04 de Febrero de 2016 al 03 de Abril de 2016, al(a) señor(a) VIVIANA ESTHER GIL MONTES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 22884130, grado 13 en el Escalafón Nacional, según Resolución 350 del 10 de Febrero de 2016.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño de Basica Secundaria - Educ. Fisica, Recreacion y Deporte en el cargo de Docente de aula del(a) I.E General Santander - Sede Principal, del municipio de Arauca.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) DIXON ORLANDO URBINA SIERRA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1094268449 de Pamplona, quien ostenta el título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) I.E General Santander - Sede Principal en el Nivel y/o Área de Desempeño de Basica Secundaria - Educ. Fisica, Recreacion y Deporte, en el cargo de docente de aula del Arauca

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en **provisionalidad en vacante temporal** al(a) señor(a) **DIXON ORLANDO URBINA SIERRA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1094268449 expedida en Pamplona, quien ostenta el título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E General Santander - Sede Principal, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Basica Secundaria - Educ. Fisica, Recreacion y Deporte, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 03 de Abril de 2016 fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

18 FEB 2016



DECRETO No. 203 - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E General Santander - Sede Principal del municipio de Arauca.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A.

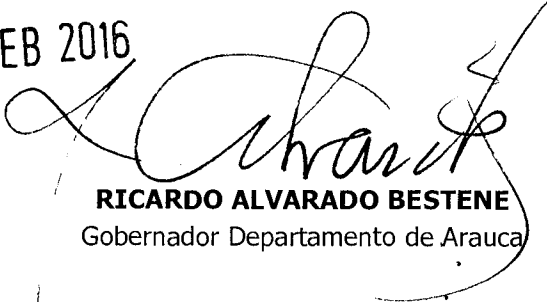
Artículo Cuarto: El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a

18 FEB 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador Departamento de Arauca



GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
 Secretario de Educación Departamental

Revisó y aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
 Líder - Talento Humano SED



Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
 Líder Área Jurídica SED

Elaboró: Diana Katherine Gaona Sanchez
 Técnico Operativo - Talento Humano

